

Consultas Realizadas

Licitación 464593 - Adquisición de Equipos de Seguridad

Consulta 1 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	10-07-2025
En el PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, EXPERIENCIA REQUERIDA se lee: “Demostrar haber suministrado satisfactoriamente equipos militares y de seguridad, tales como armas y accesorios, chalecos balísticos y tácticos, GPS y Casco táctico balístico para instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2022-2023- 2024) en un porcentaje equivalente del 40% del monto ofertado, pudiendo presentarse los que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado dentro del periodo señalado a través de facturaciones de venta y/o contratos.” En relación con el requisito establecido en el Pliego, que exige demostrar el suministro satisfactorio de equipos militares y de seguridad —tales como armas y accesorios, chalecos balísticos y tácticos, GPS y cascos tácticos balísticos— a instituciones públicas y/o privadas durante los últimos tres años (2022, 2023 y 2024) en un porcentaje equivalente del 40% del monto ofertado, solicitamos a la Convocante que considere extender el período exigido para la acreditación de dicha experiencia, dentro del periodo comprendido entre los años (2018 al 2025). Dicha ampliación permitiría considerar de manera más amplia la trayectoria y capacidad operativa de los potenciales oferentes, sin desvirtuar el objetivo del requisito, que es asegurar que los oferentes cuenten con experiencia previa comprobable en el suministro de bienes similares. A su vez, esta medida permitiría una mayor concurrencia sin afectar los estándares técnicos ni la calidad de los productos, alineándose con los principios de igualdad, libre competencia y eficiencia que deben regir los procesos de contratación. Lo solicitado encuentra respaldado legal en el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22, que establece la obligación de elaborar las bases y condiciones con la mayor amplitud posible para permitir la mayor concurrencia de oferentes y evitar requisitos que limiten la competencia		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Esta convocante se mantiene en el criterio sobre la acreditación de experiencia de los tres últimos años 2022-2023-2024, en un porcentaje del 40%, ajustándose de igual manera a la normativa vigente.		

Consulta 2 - PRORROGA DE PLAZOS

Consulta	Fecha de Consulta	10-07-2025
En el PBC, RESUMEN DEL LLAMADO, Etapas y Plazos, Fecha Límite de Consultas se lee: “Fecha Límite de Consultas: 14/07/2025 12:00.” En ese sentido, solicitamos respetuosamente a la Convocante la ampliación del plazo para la presentación de consultas en al menos diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha límite actualmente establecida en el PBC (14/07/2025) y por ende una prórroga de 10 días calendario en la fecha límite de presentación de Propuestas. Esta extensión es fundamental para realizar un análisis exhaustivo de las condiciones y requisitos del llamado, garantizando la presentación de una oferta que se ajuste plenamente a las necesidades y expectativas de la Convocante. Asimismo, dicha ampliación favorecerá una mayor participación de oferentes, fortaleciendo la concurrencia y competitividad del proceso licitatorio. Lo solicitado encuentra respaldado legal en el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22, que establece la obligación de elaborar las bases y condiciones con la mayor amplitud posible para permitir la mayor concurrencia de oferentes y evitar requisitos que limiten la competencia		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2025
Se han prorrogado las fechas previstas.		

Consulta 3 - Garantía de Fabrica (para todos los items)

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2025
En las especificaciones técnicas de todos los ítems se solicita una “garantía escrita de fábrica” por un plazo determinado, el cual varía según el ítem. Consultamos a la entidad convocante si resultaría aceptable presentar una declaración jurada en la que nos comprometemos a entregar la garantía de fábrica en caso de resultar adjudicados, considerando que ninguna fábrica emite dicha garantía sin la formalización previa de un pedido de compra.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
La Garantía escrita de Fábrica deberá ser entregada junto con el bien, por parte de la firma que haya sido adjudicada.		

Consulta 4 - Ítem N° 10 - Escopetas calibre 12Ga

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2025
Solicitamos amablemente a la entidad convocante que revise las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado, ya que actualmente se encuentran orientadas a un único fabricante/marca, lo que limita la participación de otras marcas importadas. En ese sentido, proponemos la siguiente modificación de las especificaciones técnicas a fin de ampliar la competitividad y asegurar la transparencia del proceso: “COLOR: Negro; CALIBRE: 12 GAUGE; SISTEMA DE MECANISMO: PAJERA; LARGO DE CAÑO: 18” a 20”; PESO DE ESCOPETA: 3.13 g (± 25 g); CAPACIDAD DE CARGA: 6+1 como mínimo, CARTUCHOS; RECÁMARA: 76MM (3”); CULATA: POLIMERO; PISTOL GRIP: SINTETICO; TIPO DE CAÑO: 47 cm (± 5cm) FULL ACERO; ANILLAS PORTA CORREA: AMBOS LADOS; CORREA: NEGRA. *PLAZO DE ENTREGA 30 DIAS. *DEBE CONTAR CON GARANTÍA ESCRITA DEL FABRICANTE DE AL MENOS 1 AÑO COMO MINIMO. *AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE.” Esta propuesta busca promover condiciones equitativas que permitan la participación de múltiples proveedores, fomentando una mayor competitividad y garantizando el cumplimiento de los objetivos del proceso licitatorio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Aclaremos primeramente que las especificaciones técnicas no se encuentran direccionadas a un único fabricante/marca, prueba de ello son los llamados anteriores para la adquisición de escopetas calibre 12 donde se presentaron multiplicidad de ofertas para el mismo ítem (ID 445.074; ID 430.328, etc). Las especificaciones técnicas fueron solicitadas por la unidad requirente con el fin de asegurar la adquisición de armamento compatible con las misiones tácticas y con los cartuchos calibre 12ga con que cuenta la Policía Nacional. La capacidad de cargador del arma, el largo de la recámara, el largo del tubo cañón y los choques cambiables son aspectos técnicos fundamentales de las escopetas utilizadas por las fuerzas del orden, ya que aseguran al usuario el contar con mayor cantidad de cartuchos en el cargador, la compatibilidad de la escopeta con diferentes municiones tanto letales como no letales y para brechaje y el poder modificar el patrón de agrupación del arma de acuerdo al tipo de munición que se estará utilizando en cada tarea táctica. Adicionalmente aclaramos que no serán consideradas escopetas con menor capacidad de cargador ya que esto va en detrimento de la capacidad y efectividad del arma, sin embargo, serán consideradas escopetas con mayor capacidad de cargador en caso de ser ofertadas.		

Consulta 5 - CONSULTA SOBRE - ÍTEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2025
En relación al llamado ID N.º 464593 - “Adquisición de Equipos de Seguridad” convocado por la Policía Nacional, nos dirigimos respetuosamente a Uds. a fin de solicitar la extensión del plazo de entrega establecido para el Ítem 1 (Pistola Airsoft), el cual actualmente es de 30 (treinta) días, a un plazo de 120 (ciento veinte) días calendario. Esta solicitud se fundamenta en las siguientes razones: Naturaleza del producto: El ítem corresponde a una pistola airsoft totalmente metálica con cuerpo de polímero, sistema de gas HPA, certificación ISO 9001, retroceso por gas ecológico, y accesorios incluidos (botellas de gas, kits de balines, jornadas de capacitación). Se trata de un producto con características específicas que requiere planificación para su ensamblaje y embalaje completo como “kit”. Producto importado: El producto ofertado será importado. El proceso logístico internacional (fabricación, despacho, transporte y nacionalización) demanda plazos que pueden exceder los 90 días, más aún considerando la necesidad de contar con toda la documentación y certificaciones exigidas, como ISO 9001 y garantía formal, para su aceptación por parte de la convocante. Equidad y competencia: Extender el plazo a 120 días permitiría una mayor participación de oferentes que puedan presentar productos de mejor calidad, sin ver limitada su posibilidad por factores logísticos que escapan al control del proveedor nacional. No afecta la seguridad institucional: Al tratarse de un producto de entrenamiento (airsoft), no se trata de un bien esencial para funciones operativas inmediatas, lo que permite que la institución planifique su recepción con un horizonte mayor, sin perjuicio de sus tareas esenciales. Por todo lo expuesto, solicitamos se evalúe y apruebe una modificación del Pliego de Bases y Condiciones a través de adenda, ampliando el plazo de entrega del Ítem 1 a 120 días calendario. Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional y agradecemos desde ya su atención.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Solicitamos al potencial oferente remitirse al plazo establecido en el PBC. Se considera óptimo el plazo señalado.		

Consulta 6 - Sección Datos de la Convocatoria, apartado "Muestras"

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2025
Se observa que para los ítems 2, 3, 4, 5 y 9 se solicita la presentación de muestras físicas en un plazo de hasta un día hábil posterior a la apertura de ofertas. Considerando que varios de estos ítems son de importación controlada por la Ley N° 7411/2024 (mencionada en el propio pliego) y que su importación requiere de un contrato firme, esta exigencia podría limitar la participación únicamente a aquellas empresas que ya dispongan de un stock previo de dichos bienes. Esta situación podría contravenir los principios de Igualdad y Libre Competencia consagrados en el artículo 4° de la Ley N° 7021/22, al crear una barrera de entrada para oferentes que, si bien cuentan con la capacidad de importar y la autorización del fabricante (requisito para todos los ítems), no poseen los equipos físicamente en el país sin una adjudicación previa. Entendiendo que la información es más importante que el documento o el objeto físico en sí, y que la Autorización del Fabricante es un documento que provee información sustancial sobre la capacidad de provisión, solicitamos se aclare si la presentación de dicha Autorización, junto con catálogos y certificaciones detalladas, podría considerarse como un medio alternativo y suficiente para acreditar la calidad y características del bien ofertado en la etapa de evaluación. En su defecto, solicitamos se modifique el Pliego de Bases y Condiciones para que la presentación de muestras sea un requisito post-adjudicación, a ser cumplido por la firma adjudicada antes de la firma del contrato o como parte de la primera entrega, garantizando así una mayor concurrencia de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda 1.		

Consulta 7 - Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Ítem 8 "Carabina semiautomática cal 9x19mm" e Ítem 9 "Miras Tácticas para carabina con Magnificador y Designador Láser"

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2025
Se ha verificado que las especificaciones técnicas solicitadas para los ítems 8 y 9 son extraordinariamente detalladas y específicas, al punto que parecen corresponder unívocamente a productos de fabricantes determinados, como por ejemplo la carabina CZ Scorpion EVO 3 A1 y las miras Holosun DRS-NV, respectivamente. Esta práctica, si bien no menciona una marca, podría estar direccionando la licitación, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 7021/22, que prohíbe indicar marcas específicas salvo de forma referencial, y vulnerando los principios de Igualdad y Libre Competencia. El Estado debe priorizar la satisfacción de una necesidad demostrable y no la adquisición de un producto con características que no responden a una necesidad real y esencial. Por lo tanto, solicitamos se aclare si las especificaciones técnicas detalladas en los ítems mencionados son de carácter taxativo y excluyente, o si, en aras de promover una mayor concurrencia, se admitirán ofertas de productos de otras marcas que, si bien pudieran diferir en detalles mínimos (e.g., peso de +/- 50g, dimensiones con variaciones milimétricas), cumplan con la misma funcionalidad, rendimiento, calidad y los estándares internacionales requeridos (ej. certificación NATO AC225). En caso afirmativo, solicitamos se flexibilicen formalmente dichas especificaciones para permitir una competencia más amplia y transparente, en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública en Paraguay.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Aclaremos que las especificaciones técnicas solicitadas para ambos ítem se ajustan a los requerimientos de la unidad requirente y que serán consideradas todas las ofertas que se ajusten a las mismas.		

Consulta 8 - ITEM 5 – Chaleco balístico táctico nivel NIJ IIIA negros - Material balístico especificado: aramida unidireccional

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2025
En las especificaciones se indica que el material balístico debe ser "aramida unidireccional". Sin embargo, en la misma descripción del chaleco se solicita que sea conforme al nivel NIJ IIIA (según las normas 01.01.04 / 01.01.06 / 01.01.07), lo cual también permite el uso de otros materiales balísticos certificados, como el polietileno balístico de alta densidad (UHMWPE). Solicitamos respetuosamente que se considere ampliar la especificación del material, permitiendo materiales balísticos aprobados bajo las normas indicadas, tales como el polietileno, dado que: • Existen modelos certificados bajo dichas normas que utilizan exclusivamente polietileno balístico. • El uso exclusivo de aramida limita innecesariamente la participación de oferentes y opciones tecnológicas válidas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2025
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 9 - ITEM 6 – chaleco balístico táctico nivel NIJ IIIA negros - Material balístico especificado: aramida unidireccional

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2025
En las especificaciones se indica que el material balístico debe ser “aramida unidireccional”. Sin embargo, en la misma descripción del chaleco se solicita que sea conforme al nivel NIJ IIIA (según las normas 01.01.04 / 01.01.06 / 01.01.07), lo cual también permite el uso de otros materiales balísticos certificados, como el polietileno balístico de alta densidad (UHMWPE). Solicitamos respetuosamente que se considere ampliar la especificación del material, permitiendo materiales balísticos aprobados bajo las normas indicadas, tales como el polietileno, dado que: • Existen modelos certificados bajo dichas normas que utilizan exclusivamente polietileno balístico. • El uso exclusivo de aramida limita innecesariamente la participación de oferentes y opciones tecnológicas válidas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2025
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 10 - ITEM 5 – chaleco balístico táctico nivel NIJ IIIA negros - Norma NIJ 0101.06 – Calibres requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2025
En el documento se establece que los chalecos deben cumplir con la norma NIJ IIIA 0101.06 y se mencionan los siguientes calibres: • 9mm FMJ RN 124gr • .44 Mag SHJP 250gr Sin embargo, de acuerdo con el estándar NIJ 0101.06, el calibre correspondiente a nivel IIIA es: • .357 SIG FMJ FN 125 gr (no 9mm) Por lo tanto, solicitamos confirmar si se trata de una imprecisión, o si se espera cumplimiento mixto entre normas (NIJ 0101.04 vs. NIJ 0101.06). En caso de mantenerse la exigencia de NIJ 0101.06, solicitamos que se corrija el calibre mencionado para adecuarse al estándar vigente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2025
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 11 - ITEM 6 – chaleco balístico táctico nivel NIJ IIIA desert - Norma NIJ 0101.06 – Calibres requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2025
En el documento se establece que los chalecos deben cumplir con la norma NIJ IIIA 0101.06 y se mencionan los siguientes calibres: • 9mm FMJ RN 124gr • .44 Mag SHJP 250gr Sin embargo, de acuerdo con el estándar NIJ 0101.06, el calibre correspondiente a nivel IIIA es: • .357 SIG FMJ FN 125 gr (no 9mm) Por lo tanto, solicitamos confirmar si se trata de una imprecisión, o si se espera cumplimiento mixto entre normas (NIJ 0101.04 vs. NIJ 0101.06). En caso de mantenerse la exigencia de NIJ 0101.06, solicitamos que se corrija el calibre mencionado para adecuarse al estándar vigente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2025
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 12 - ITEM 5 – chaleco balístico táctico nivel NIJ IIIA negros - Tamaño del chaleco – “Un solo tamaño ajustable S, M y L”

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2025
Se indica que los chalecos deben venir en un solo tamaño ajustable a S, M y L. Deseamos consultar si esta condición es obligatoria o referencial, ya que no es habitual (ni técnicamente recomendable) que un solo talle cubra eficientemente toda esa gama, considerando los parámetros de ajuste anatómico y el confort del usuario. Sugerimos considerar talles diferenciados como: S, M y L con ajustes internos, como es práctica común en equipamiento policial o táctico.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2025
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 13 - ITEM 6 – chaleco balístico táctico nivel NIJ IIIA desert - Tamaño del chaleco – “Un solo tamaño ajustable S, M y L”

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2025
Se indica que los chalecos deben venir en un solo tamaño ajustable a S, M y L. Deseamos consultar si esta condición es obligatoria o referencial, ya que no es habitual (ni técnicamente recomendable) que un solo talle cubra eficientemente toda esa gama, considerando los parámetros de ajuste anatómico y el confort del usuario. Sugerimos considerar talles diferenciados como: S, M y L con ajustes internos, como es práctica común en equipamiento policial o táctico.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2025
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 14 - ITEM 12 – Traje estructural para bombero - Normas requeridas (NFPA 1971:2013 o NFPA 2112)

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2025
El pliego solicita que los trajes cumplan con alguna de las siguientes normas estadounidenses: • NFPA 1971:2013 (Standard on Protective Ensembles for Structural Fire Fighting and Proximity Fire Fighting), o • NFPA 2112 (Standard on Flame-Resistant Garments for Protection of Industrial Personnel Against Flash Fire). Sin embargo, existen normas europeas vigentes y aceptadas internacionalmente que regulan los mismos requisitos de protección estructural para bomberos profesionales, tales como: • EN 469:2020 (Ropa de protección para bomberos. Requisitos de rendimiento para la ropa de protección para la lucha contra incendios estructurales), • EN 1149-1:2006 (Propiedades electrostáticas de la ropa de protección), • Ambas en conformidad con el Reglamento (UE) 2016/425 sobre Equipos de Protección Individual (EPI). Solicitud: Solicitamos atentamente que se considere también la aceptación de los trajes que cumplan con las normas EN 469:2020 y EN 1149-1:2006, debidamente certificados por organismos notificados de la Unión Europea, ya que: • Estos estándares establecen exigencias equivalentes o superiores en cuanto a protección térmica, resistencia a la llama, integridad estructural del conjunto, y ergonomía del traje. • Están reconocidos internacionalmente en países de la región y son utilizados por múltiples cuerpos de bomberos. • Su inclusión permitiría ampliar la participación y disponibilidad de productos certificados, manteniendo el nivel de protección exigido por el pliego.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2025
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 15 - ITEM 14 – Trajes protectores (piernera, codera, rodillera y guante)

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
1 Sistema articulado con bisagras y pasadores (rodillera y codera) Se solicita que el equipo cuente con “sistema articulado con bisagras dobles, fijadas mediante pasadores y cerraduras de aluminio”. Deseamos saber si este requisito es de cumplimiento obligatorio o si se aceptan modelos flexibles o articulados por diseño, sin mecanismo de bisagra metálica, que cumplan con la misma funcionalidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Se solicita al potencial Oferente, favor remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 16 - ITEM 14 – Trajes protectores (piernera, codera, rodillera y guante)

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
Diseño anatómico izquierdo/derecho (piernera/rodillera) El pliego menciona un diseño anatómicamente correcto con “pierna izquierda y derecha específicas”. ¿Es necesario que las rodilleras vengan diferenciadas explícitamente para cada pierna, o puede aceptarse diseño anatómico simétrico o universal?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Se solicita al potencial Oferente, favor remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 17 - ITEM 14 – Trajes protectores (piernera, codera, rodillera y guante)

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
Protección extendida hacia espinilla (uso con botas) Se menciona que la rodillera debe incluir una “fina placa de espinilla que pueda ser introducida dentro de la bota”. Solicitamos confirmar si esta condición es obligatoria o referencial, ya que muchos diseños actuales cubren la espinilla externamente sin interferir con el calzado táctico.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Se solicita al potencial Oferente, favor remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 18 - ITEM 14 – Trajes protectores (piernera, codera, rodillera y guante)

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
Material del guante – palma con piel sintética Se solicita: “piel sintética en las palmas para un mejor agarre”. ¿Se aceptan otras combinaciones técnicas como palma reforzada con otro material o doble capa textil con funcionalidad equivalente, siempre que se garantice buen agarre?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Se solicita al potencial Oferente, favor remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 19 - ITEM 14 – Trajes protectores (piernera, codera, rodillera y guante)

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
Empuñadura de silicona en los dedos del guante ¿Es este un requisito obligatorio o puede considerarse sustituible por otro tipo de refuerzo o tratamiento antideslizante en los dedos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Se solicita al potencial Oferente, favor remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 20 - ITEM 5 – chaleco balístico táctico nivel NIJ IIIA negros - Peso

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
En relación con la especificación de peso establecida en el Pliego: "Peso máximo: 1.7Kg $\pm$ 0.1Kg, correspondiente al peso total del chaleco antibalas (paneles balísticos más la funda del chaleco)". Solicitamos se considere la posibilidad de ampliar dicho parámetro a: Peso máximo: 4.2 Kg, correspondiente al peso total del chaleco antibalas (paneles balísticos más la funda del chaleco), teniendo en cuenta que dicha variación no afecta el nivel de protección requerido (NIJ IIIA) y responde a configuraciones estándares utilizadas por proveedores internacionales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2025
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 21 - ITEM 6 – chaleco balístico táctico nivel NIJ IIIA negros - Peso

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
En relación con la especificación de peso establecida en el Pliego: "Peso máximo: 1.7Kg $\pm$ 0.1Kg, correspondiente al peso total del chaleco antibalas (paneles balísticos más la funda del chaleco)". Solicitamos se considere la posibilidad de ampliar dicho parámetro a: Peso máximo: 4.2 Kg, correspondiente al peso total del chaleco antibalas (paneles balísticos más la funda del chaleco), teniendo en cuenta que dicha variación no afecta el nivel de protección requerido (NIJ IIIA) y responde a configuraciones estándares utilizadas por proveedores internacionales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2025
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 22 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
Dada la naturaleza del llamado y considerando que las muestras requeridas son de tipo balístico, cuya producción debe adecuarse específicamente a las especificaciones técnicas provistas en el Pliego, solicitamos respetuosamente se considere una ampliación del plazo para la presentación de ofertas y muestras. Esto debido a las demoras actuales en los procesos de fabricación internacional de estos productos, lo cual podría comprometer nuestra posibilidad de cumplimiento dentro del plazo estipulado al 28 de julio del corriente. Dicha ampliación permitiría asegurar la presentación de ofertas con la calidad y nivel de cumplimiento requeridos, en igualdad de condiciones para todos los oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Se solicita al potencial Oferente, favor remitirse a la Adenda del PBC.		

Consulta 23 - Ítem 2: Chaleco Antibalas Antipunzantes – 20 unidades (Distribución de talles)

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2025
Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas establecen que los chalecos deben ser entregados en talles M, L y/o XL, solicitamos atentamente se nos informe: ¿Cuál es la cantidad estimada o distribución requerida por cada talla (M, L y XL) a ser entregada dentro del total de 20 unidades?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2025
La unidad requirente aceptarán los bienes entre esas medidas. No se establecen cantidades específicas para cada talla.		

Consulta 24 - Ítem 2: Chaleco Antibalas Antipunzantes – 20 unidades (Plazo de entrega)

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2025
Considerando la complejidad técnica del producto, los procesos de certificación internacional exigidos, y los plazos que requieren los trámites de importación de ciertos componentes, solicitamos atentamente se considere: ¿Es posible extender el plazo de entrega previsto de 60 (sesenta) días corridos a 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la firma del contrato?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2025
Se solicita al potencial oferente adecuarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 25 - Ítem 5: Casco Antidisturbios para la Agrupación Montada – 81 unidades

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2025
Dado que el producto puede incluir componentes importados y está sujeto a procesos aduaneros y trámites burocráticos que podrían generar demoras fuera del control del proveedor, solicitamos: ¿Es posible extender el plazo de entrega estipulado de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a 60 (sesenta) días corridos a partir de la emisión de la Orden de Compra, con el fin de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2025
Se solicita al potencial oferente adecuarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 26 - Ítem 13: Trajes protectores (piernera, codera, rodillera y guante) - 384 unidades

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2025
Considerando que el volumen de entrega es considerable y que la fabricación de múltiples piezas por unidad puede verse afectada por tiempos logísticos y aduaneros asociados a la importación de materiales específicos, solicitamos: ¿La entidad adjudicadora podría considerar la extensión del plazo de entrega de 30 (treinta) días corridos a 60 (sesenta) días corridos a partir de la firma del contrato, para evitar contratiempos y asegurar la calidad de los productos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2025
Se solicita al potencial oferente adecuarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 27 - Ítem N° 6 - Lanzador de Granada no letal calibre 37/38mm

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2025
Solicitamos respetuosamente a la entidad convocante la revisión detallada de las especificaciones técnicas actuales del ítem en cuestión, dado que las mismas se encuentran desactualizadas y orientadas hacia un modelo de características muy específicas, limitando la competencia al favorecer directamente a una determinada marca. Las especificaciones vigentes describen un lanzagranadas no letal de dimensiones más extensas y con mayor peso, lo cual implica importantes desventajas operativas en contextos dinámicos. Su cañón prolongado compromete seriamente la maniobrabilidad y rapidez de respuesta, dificultando su uso eficaz en entornos urbanos o situaciones de proximidad. Además, al requerir una distancia mínima para un disparo efectivo y ser considerablemente más pesado, se incrementa la fatiga del operador y se reduce la capacidad de actuación ante emergencias. Por lo expuesto, proponemos a la entidad convocante que se adopten las siguientes especificaciones técnicas, orientadas a un lanzagranadas no letal más compacta, moderna y funcional: “Lanzagranadas no letal. Equipado con cañón corto, dispositivos de seguridad para manipulación, material lateral plegable, extracción de cartuchos y neutralización de mecanismos. Calibre y munición: municiones de 37/38 mm. Sistema de operación: Cañón basculante, disparo único, carga de acción de ruptura. Seguridad: dispositivo de seguridad para manipulación, botón pulsador, seguro de gatillo cruzado. Seguridad de bloqueo de martillo. Cañón: corto, 280 mm $\pm$ 5 mm de longitud, sin estrías. Miras: tipo desplegable (2 orificios). Materiales: Aluminio de alta resistencia. Longitud total: 610 $\pm$ 20 mm. Peso total: 2100 $\pm$ 150 g. Culata/empuñadura: polímero con parte posterior de goma, plegable. Dispositivos de seguridad: Seguridad para el lanzamiento (forma parte del mecanismo). Accesorios: Acción lateral plegable, cepillo de limpieza de mantenimiento, riel Picatinny y eslinga.” Esta reformulación garantiza la adquisición de un equipo optimizado para la movilidad, la rápida reacción táctica y la eficacia en situaciones de alto estrés. El lanzagranadas de caño cortó no solo responde a estándares operativos actuales, sino que refuerza el principio de seguridad a través del control preciso y la adaptación al entorno.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2025
Se corrobora que las especificaciones técnicas propuestas son compatibles con los lanza granadas simples de calibre 37/38mm solicitados en el presente llamado, salvo por el largo del tubo cañón. Al respecto, solicitamos al potencial oferente ofertar una alternativa que cuente con largo de tubo cañón que cumpla mínimamente con las dimensiones solicitadas en el presente llamado, debido a que contrariamente a lo expresado en la consulta, el tubo cañón de mayor longitud ayuda a una mejor precisión y colocación del proyectil, al mismo tiempo que permite un mayor alcance en el disparo al facilitar la deflagración de la pólvora propulsora del proyectil. Aclaremos también que un tubo cañón de 14 pulgadas no afecta la maniobrabilidad del arma y que esta Institución cuenta con cartuchos de 37/38mm de largo alcance, que son fabricados para ser empleados en tubos cañones más largos.		

Consulta 28 - - ITEM 11

Consulta	Fecha de Consulta	31-07-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, publicada en fecha 18-07-2025, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los bienes y/o servicios. ITEM 11. Casco para pilotos de aeronave con intercomunicador integrado para la Agrupación Aérea Policial se solicita: “SISTEMA DE REVESTIMIENTO INTERNO: Debe contar con Boxell Aerospace Comfort Liner, y con revestimiento de poliestireno resistente a impactos.” SOLICITAMOS a la convocante que también sean aceptadas forros Nephos Comfort modificando el requerimiento y que se solicite “SISTEMA DE REVESTIMIENTO INTERNO: Debe contar con Boxell Aerospace Comfort Liner y/o Nephos Comfort Liner, y con revestimiento de poliestireno resistente a impactos. El forro Nephos Comfort consisten en un forro de espuma Comfort, cuyo diseño en el interior en contacto con la piel, en un tejido de alto rendimiento antimicrobiano y resistente al fuego y en el exterior es de alta calidad para garantizar una conexión adecuada a los cierres de gancho. La aceptación de esta alternativa técnica permitiría ampliar la concurrencia de oferentes sin desvirtuar el objeto del contrato de acuerdo a lo previsto en la Ley N.º 7021/2022.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2025
Se agradece la consulta al potencial oferente. Luego de realizar las averiguaciones correspondientes, se confirma que los materiales utilizados para la fabricación tanto de los forros internos Boxell aerospace y del forro Nephos Comfort son los mismos, pero con nombres comerciales diferentes, por lo cual esta convocante no encuentra reparo en considerar todas las ofertas que presenten dichos forros internos.		

Consulta 29 - - ITEM 11

Consulta	Fecha de Consulta	31-07-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, publicada en fecha 18-07-2025, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los bienes y/o servicios. ITEM 11. Casco para pilotos de aeronave con intercomunicador integrado para la Agrupación Aérea Policial se solicita: “CARCASA: Kevlar de aramida.” SOLICITAMOS a la convocante que también sean aceptadas carcasas fabricadas con Fibra de Carbono, modificando el requerimiento del Pliego y que se solicite “CARCASA: Kevlar de aramida y/o Fibra de Carbono”, considerando que La fibra de carbono es más ligera y tiene una mayor relación resistencia-peso en comparación con el Kevlar. La fibra de carbono es un compuesto flexible, lo que proporciona una resistencia al impacto que se prefiere suave y firme. Es el material que ha superado el estándar de cascos de aviación DOI/USFS en todas las tallas. Esto es importante porque la talla más grande tiene una cabeza de mayor masa durante las pruebas de impacto; esto significa que se debe mitigar más energía. El casco se adapta a cabezas más grandes al reducir la cantidad de materiales atenuantes. Esta adecuación permitiría ampliar la concurrencia de oferentes sin afectar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo previsto en la Ley N.º 7021/2022.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2025
Se solicita al potencial oferente ofertar una alternativa de casco que se ajuste a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante. Los cascos de fibra de carbono si bien suelen ser más ligeros, como bien lo aclaró el potencial oferente en su consulta, son también más rígidos, lo cual no es una característica deseable en cascos que deben absorber fuertes impactos ya que transmiten mayor energía del impacto al usuario. A diferencia, el material kevlar solicitado es ligeramente más pesado, pero cuenta con mayor capacidad de absorción de impactos. Un claro ejemplo de esto, es que la fibra de carbono no es utilizada en aplicación de protección balística (chalecos antibala) debido a que su rigidez no permite suficiente absorción y amortiguación de impactos, lo cual podría ocasionar severas lesiones al usuario.		

Consulta 30 - - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	31-07-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, publicada en fecha 18-07-2025, en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Capacidad Técnica. punto c se solicita: “c. Los potenciales oferentes deberán ajustarse y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7411/2024. Todos los permisos, habilitaciones y/o autorizaciones otorgados de conformidad a la Ley N° 4036/2010 DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES, permanecerán vigentes hasta sus respectivas fechas de vencimiento o por el plazo que fueron otorgados. Los titulares de dichos permisos, habilitaciones y/o autorizaciones podrán realizar ante la autoridad de aplicación el cambio antes de las fechas de vencimiento, por la nueva documentación de acuerdo a la presente ley. Es responsabilidad de cada oferente el contar con la habilitación vigente para importar/comercializar material controlado a la hora de presentación de las ofertas y al momento de la adjudicación, con el fin de poder cumplir con las obligaciones contractuales.” SOLICITAMOS a la convocante que se modifique el requerimiento establecido en el punto c) de la sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Capacidad Técnica", de manera que los permisos, habilitaciones y/o autorizaciones otorgados de conformidad con la Ley N.º 4036/2010 puedan ser exigidos al momento de la firma del contrato, y no como requisito previo para la presentación de ofertas ni para la adjudicación. Esto permitiría una mayor participación de potenciales oferentes, en tanto se otorgaría un plazo razonable para gestionar y presentar las documentaciones exigidas ante la autoridad competente, sin afectar la ejecución contractual. De esta manera, la convocante se verá beneficiada al contar con un mayor número de propuestas, promoviendo la concurrencia y el principio de competencia previsto en el marco legal aplicable. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferente...”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2025
Se solicita al potencial Oferente que se ajuste a lo requerido en el Pliego de Bases, debido a que, lo mencionado se trata de un criterio técnico de evaluación.		

Consulta 31 - - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	31-07-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, publicada en fecha 18-07-2025, en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Capacidad Técnica. punto c se solicita: “c. Los potenciales oferentes deberán ajustarse y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7411/2024. Todos los permisos, habilitaciones y/o autorizaciones otorgados de conformidad a la Ley N° 4036/2010 DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES, permanecerán vigentes hasta sus respectivas fechas de vencimiento o por el plazo que fueron otorgados. Los titulares de dichos permisos, habilitaciones y/o autorizaciones podrán realizar ante la autoridad de aplicación el cambio antes de las fechas de vencimiento, por la nueva documentación de acuerdo a la presente ley. Es responsabilidad de cada oferente el contar con la habilitación vigente para importar/comercializar material controlado a la hora de presentación de las ofertas y al momento de la adjudicación, con el fin de poder cumplir con las obligaciones contractuales.” SOLICITAMOS a la convocante que se admita la entrega de una Declaración Jurada mediante la cual el oferente se comprometa a presentar, al momento de la firma del contrato, todos los permisos, habilitaciones y/o autorizaciones exigidos por la Ley N.º 4036/2010 “De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines”. Esta medida permitiría ampliar la concurrencia de oferentes, fomentando una mayor participación en el proceso licitatorio sin comprometer el cumplimiento normativo al momento de la ejecución contractual. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferente...”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2025
Se solicita al potencial oferente adecuarse a lo requerido en el apartado de Capacidad Técnica del PBC, ya que se trata de un criterio de evaluación.		

Consulta 32 - Presentación de Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	31-07-2025
En el pliego de bases y condiciones, específicamente en el apartado “Muestras”, se indica expresamente que “No Aplica”. Sin embargo, en las Especificaciones Técnicas correspondientes a los Ítems 3 (Casco táctico balístico color desert) e Ítem 4 (Casco táctico balístico color negro), se señala que “deberá presentarse una muestra la cual será inspeccionada por la convocante”. Solicitamos se aclare si finalmente corresponde o no la presentación de muestras para dichos ítems, a fin de evitar confusiones al momento de la presentación de ofertas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2025
Se aclara que no se requieran muestras en el presente proceso licitatorio.		

Consulta 33 - Talles M y L / Sistema de ajuste

Consulta	Fecha de Consulta	31-07-2025
En los ítems 3 y 4 se establece que los oferentes deberán entregar cascos en talles M y L. Sin embargo, informamos que los cascos balísticos ofertados actualmente en el mercado cuentan con sistemas de ajuste tipo BOA, que permiten adaptarse de forma ergonómica y segura a una amplia variedad de tamaños de cabeza (por ejemplo: de 56 a 62 cm), constituyendo un sistema universal ajustable que cubre los talles requeridos. Solicitamos se confirme si se acepta este tipo de ajuste universal en lugar de especificaciones fijas por talle (M y L).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2025
Se agradece al potencial oferente la consulta. Al respecto, aclaramos que los sistemas de ajuste (harnés) para los cascos solicitados son efectivamente de sistema BOA, no obstante, aclaramos que las carcasas externas de los cascos varían de acuerdo a la dimensión de la cabeza del usuario y son fabricadas y comercializadas en diferentes tamaños, por lo cual se solicita al oferente ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas ya que dichas medidas son las solicitadas por la unidad requirente.		

Consulta 34 - Tipo de casco (diseño/corte)

Consulta	Fecha de Consulta	31-07-2025
En los ítems 3 y 4 se indican ciertas características técnicas de los cascos balísticos requeridos, pero no se especifica el tipo o diseño del casco solicitado (por ejemplo: FAST, MICH, High Cut, Mid Cut o Low Cut), lo cual es relevante ya que cada uno presenta diferencias importantes en cuanto a forma, cobertura, compatibilidad con accesorios y peso. Solicitamos se aclare cuál es el tipo o diseño de casco requerido por la convocante, o bien si se acepta cualquiera de los modelos mencionados, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2025
Se agradece al potencial oferente la consulta. Los diseños de casco solicitado son de tipo HIGH CUT, que ofrecen mayor ángulo de visión, menor peso y compatibilidad con los diferentes tipos de sistemas de intercomunicadores que existen en el mercado.		